

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 967

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BERNARDO SÁNCHEZ
LUCERO MALES
Demandada: HENRY CONCHA
YANETH E. SOLARTE
Radicado: 2004-00158

Vista la solicitud que antecede, relativa a la entrega de títulos judiciales a la demandante, por ser procedente, se accederá a ella.

Por otra parte, se observa que el Juzgado Sexto Civil del Circuito mediante oficio No. 1220 del 5 de diciembre de 2.022, informó que el proceso adelantado por Paula Andrea Balcazar en contra de Bernardo William Sánchez Bedoya y Yazmin Dorado Gómez, terminó por desistimiento tácito, levantando la medida de embargo del crédito dentro del proceso 190014003002-2004-00158-00, por lo cual se tendrá por levantada la medida.

Además, el apoderado de la señora Paula Andrea Balcazar, solicita la entrega de títulos judiciales, solicitud que no es viable, teniendo en cuenta que el proceso en el cual se embargó el crédito aquí ejecutado, terminó por desistimiento tácito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. HAGASE entrega de los depósitos judiciales solicitados a LUCERO IDALID MALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.295.991.

SEGUNDO. TENER por levantada la medida de embargo del crédito que cobra ejecutivamente el señor BERNARDO WILLIAM SANCHEZ BEDOYA.

TERCERO. DENEGAR la entrega de títulos judiciales solicitados por el apoderado de la señora PAULA ANDREA BALCAZAR.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed1f9557af491b315f5207cc551e5e618dbb9f014f7df04453155d8f220bcb8**

Documento generado en 12/12/2022 12:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>